

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 27 de NOVIEMBRE de 2014 No. 92 Tomo CCC

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase prorrogar por treinta días más el pazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo Número 10-2014 de fecha 28 de octubre de 2014.
Página 1

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (Epnch), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
Página 2

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA MINISTERIO CRISTIANO CENTRO DE FÉ, GUATEMALA.
Página 3

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA CALVARY CHAPEL ANTIGUA.
Página 4

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada "IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTÉS RÍOS DE AGUA VIVA JUAN 7:38".
Página 4

PUBLICACIONES VARIAS

SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA -SENACYT-

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍA DE INFORMACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.
Página 5

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-

ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 026-2014
Página 5

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

Acuérdase aprobar el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DIVERSIFICADO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA.
Página 40

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 41
- Líneas de Transporte Página 41
- Disolución de Sociedad Página 41
- Títulos Supletorios Página 41
- Edictos Página 43
- Remates Página 49
- Constituciones de Sociedad Página 53
- Modificaciones de Sociedad Página 54
- Convocatorias Página 55

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase prorrogar por treinta días más el pazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo Número 10-2014 de fecha 28 de octubre de 2014.

DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 13-2014

Guatemala, 24 de noviembre de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, emitió el Decreto Gubernativo 10-2014, de fecha 28 de octubre de 2014, por medio del cual se decretó Estado de Calamidad Pública focalizado en los departamentos de Jutiapa, Chiquimula, Santa Rosa, Quiché, El Progreso, Huehuetenango, Baja Verapaz, Zacapa, Retalhuleu, Sololá, Totonicapán, Chimaltenango, San Marcos, Guatemala, Suchitepéquez y Jalapa de la República de Guatemala, a consecuencia de la variabilidad climática y el fenómeno de "El Niño", que indujo a condiciones de clima extremo habiéndose manifestado en canícula prolongada que afectó la subsistencia, salud, el bienestar y la economía de los habitantes de los 16 departamentos del país indicados y directamente a las familias que dependen de la agricultura de infra-subsistencia y subsistencia y que no cuentan con reservas de alimentos.

CONSIDERANDO

Que a la presente fecha, aún persisten los efectos causados por la variabilidad climática y el fenómeno de "El Niño", que motivó la emisión del decreto gubernativo relacionado en el considerando que antecede, por lo cual se hace necesario prorrogar el Estado de Calamidad Pública decretado, el cual de acuerdo al plazo establecido en el mismo, vence el 26 de noviembre del año en curso.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 93, 94, 95, 138, 139 y 183 literales e) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 30 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 1, 2, 14 y 15 del Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente de la República de Guatemala, Ley de Orden Público.

**EN CONSEJO DE MINISTROS
DECRETA:**

Artículo 1. Prórroga. Se prorroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo Número 10-2014 de fecha 28 de octubre de 2014.

Artículo 2. Justificación. La prórroga del Estado de Calamidad Pública antes referida, se decreta en virtud de que a la fecha persisten los efectos causados por las condiciones de clima extremo que se manifestó en canícula prolongada que afectó la subsistencia, salud, el bienestar y la economía de los habitantes de los 16 departamentos del país indicados y directamente a las familias que dependen de la agricultura de infra-subsistencia y subsistencia y que no cuentan con reservas de alimentos, y, algunas condiciones que deben de solucionarse y que originó la emisión del Decreto Gubernativo referido.

Artículo 3. Convocatoria. Se convoca al Congreso de la República, para que dentro del término de tres días conozca, ratifique, modifique o impruebe el presente Decreto Gubernativo. Oportunamente, preséntese a ese Organismo de Estado, informe circunstanciado de los hechos ocurridos y medidas adoptadas, durante la emergencia, así como las justificaciones correspondientes para la prórroga del plazo del Estado de Calamidad Pública decretado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Orden Público.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto Gubernativo entra en vigencia inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

[Signature]



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

[Signature]
Ingrid Roxana Baidetti Elías
Vicepresidenta de la República



[Signature]

Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación

[Signature]
Dorval José Manuel Carías
Ministro de Finanzas Públicas



[Signature]



RODRIGO VIELMANN
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADO DEL DESPACHO

[Signature]
Licda. Cintya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación



[Signature]
Victor Enrique Corado Valdes
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



[Signature]
Carlos Francisco Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo y
Previsión Social

[Signature]
Sergio de la Torre
MINISTRO DE ECONOMÍA



[Signature]
Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

[Signature]
Lic. Luis Enrique Mendizábal de León
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Presidencia de la República



[Signature]
Erick Estuardo Archila Dehesa
Ministro de Energía y Minas



[Signature]
Dwight Anthony Pezzarossi García
Ministro de Cultura y Deportes



[Signature]
Michella Melisa Martínez Kelly
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales



[Signature]
Dr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



[Signature]
General de División
MANUEL AUGUSTO LÓPEZ AMBROCIO
Ministro de la Defensa Nacional



[Signature]
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Linao
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA